



LIGA DEPORTIVA DE PATIN CARRERA
BASES CAMPEONATO RANKING SERIE ESCUELA SENIOR Y MASTER 2025

BASES CAMPEONATO RANKING SERIES
ESCUELA SENIOR Y MASTER 2025

La Liga Deportiva de Patín Carrera, en adelante LDPC, tiene el agrado de invitar a participar del ranking año 2025 a los deportistas de los clubes socios y no socios (invitados), para esto se presentan las siguientes bases que son las encargadas de reglamentar la competencia durante el desarrollo del campeonato.

1.0 BASES GENERALES:

El objeto de las presentes Bases es establecer las condiciones generales y reglas para la participación del Campeonato Ranking 2025

2.0 ORGANIZACIÓN

Campeonato Ranking 2025: Liga Deportiva de Patín Carrera.

Patrocinio: Subdirección de Deportes de la I. Municipalidad de Santiago

3.0 CONTROL (para cada fecha)

-Cuerpo Nacional de Jueces (CNJ), quienes designarán al Juez Arbitro

-Comisario será un representante de un club participante.

-Veedores, serán 3 representantes de 3 clubes distintos al club del Comisario. (No puede ser el Delegado del Club)

El Comisario y Los Veedores serán elegidos de manera voluntaria o por sorteo en el congreso previo a las competencias.

4.0 LUGAR

Todo recinto que se encuentre habilitado y validado por el CNJ, para la realización de alguna(s) fecha(s) del campeonato, informado con al menos dos semanas.

5.0 INSCRIPCIÓN

Para la inscripción de los deportistas se debe considerar lo siguiente:

1. Llenar planilla tipo con los datos de los deportistas, donde se debe indicar nombre, apellido, número del participante (este debe ser el mismo para todas las fechas del campeonato), Rut, fecha de nacimiento y categoría.
2. Certificado de nacimiento y fotocopia simple de la cédula de Identidad, de cada deportista (para clubes que no hayan enviado la información previamente o que sumen deportistas cuyos documentos que no hayan sido enviados en primera instancia)
3. Foto del body del club o uniforme para competir.
4. Nombre del Delegado del club y entrenador (del nivel Escuela)



LIGA DEPORTIVA DE PATIN CARRERA

BASES CAMPEONATO RANKING SERIE ESCUELA SENIOR Y MASTER 2025

Cada Delegado debe cumplir con lo siguiente:

- Participar de una inducción OBLIGATORIA que realizará el CNJ vía online, para explicar los tipos de carreras, las clasificaciones, normativa, etc. Esta será realizada el lunes 10 de marzo a las 20:30 hrs. El link será enviado previo a esta fecha.
- Portar una carpeta física, con respaldo de todos los antecedentes solicitados, con el fin de aclarar posibles reclamos de inscripción.
- Concurrir a los llamados que se realicen durante cada evento.
- Preocuparse que los deportistas se presenten oportunamente al chequeo y con la implementación completa del deportista números, alfileres, moño, etc.

El pago se debe realizar vía transferencia a la cuenta de la LDPC, a lasiguiente cuenta:

- LIGA DEPORTIVA PATIN CARRERA
- BANCO ESTADO
- RUT 65.609.070-7
- CUENTA VISTA/ CHEQUERA ELECTRÓNICA
- N°: 29170834915
- Mail: tesoreria@ligapatincarrera.cl

Nomina enviada, debe ser pagada. Excepciones por enfermedad enviar comprobante o alguna eventualidad externa, esto debe ser informado y presentado antes del campeonato. Cualquier competidor que no haya sido inscrito/pagado por nómina y participe, sus puntos no serán contabilizados.

El pago de la inscripción implica la aceptación y cumplimiento del reglamento interno de la LDPC por parte del deportista, el club y sus apoderados.

Las inscripciones se reciben hasta el lunes previo a cada fecha hasta las 23:59 hrs. No se recibirán inscripciones ni pagos fuera de plazo.

Los valores de la inscripción serán los siguientes:

- Clubes socios al día: \$10.000.- por deportista en cada fecha.
- Club NO socio fuera de la región Metropolitana: \$11.000.- por deportista en cada fecha.
- Club NO socio de la región Metropolitana y clubes socios NO al día: \$13.000.- por deportista en cada fecha.

6.0 CONGRESO

El primer congreso se realizará el martes 11 de marzo de 2025 a las 20:30 hrs. vía online. El link será enviado previo a esta fecha.

La Cuerda será sorteada en el primer congreso con los representantes de los clubes asistentes.



LIGA DEPORTIVA DE PATIN CARRERA

BASES CAMPEONATO RANKING SERIE ESCUELA SENIOR Y MASTER 2025

El congreso será coordinado y dirigido por la LDPC quién definirá la modalidad, la que puede ser presencial, on-line o híbrido (presencial y on-line). En estese informará y explicarán los alcances que puedan existir en el recinto a participar horario de llegada, lugar y cantidad de estacionamientos, ubicación de toldos, prohibiciones, etc. Además, se van a definir las comisiones según el siguiente detalle:

- Comisión Acceso Patinódromo: 3 a 4 personas a cargo de ayudar en el registro y colocar pulsera al acceso al patinódromo. Esta comisión funcionará desde la apertura del recinto, hasta una hora después del inicio de las carreras.
- Comisión Camilleros: cuatro personas que harán la labor de camilleros por día, las mismas personas que hagan la labor de camilleros realizarán el aseo pista, cuando se requiera.
- Comisión Puertas: Encargados de puertas de ingreso y salida de la Pista. Los encargados del ingreso deberán verificar que los deportistas estén equipados con todos sus implementos de protección, números, patines, pelo tomado, alfileres, etc. El deportista que no se presente con todo lo anterior no podrá ser chequeado por el Juez correspondiente.
- Comisión Premiación: Se encargará del Pódium y preparación de la premiación.
- Comisión Aseo de pista: Se encargará de efectuar aseo a la pista, antes y durante el campeonato, según solicitud del CNJ.
- Comisión Especial: Será necesaria según lo requiera el recinto donde se corra la fecha.

Las comisiones serán solicitadas voluntariamente en primera instancia, en el caso de faltar cupos estos serán sorteados considerando a todos los clubes inscritos.

7.0 PARTICIPANTES

La cantidad de participantes a inscribir por cada club socio e invitado es ilimitada.

Requisitos de los participantes:

- Cumplir y no estar en falta o con sanción el club y/o el deportista según el “Reglamento Serie Escuela Senior y Master 2025”
- Cada deportista debe contar con su implementación correspondiente:
 - Números:
 - a) Material: La tela utilizada para la confección del número debe ser de un material opaco que no dificulte la visibilidad en el registro de jueces.
 - b) Medidas: La medida más abajo indicada corresponde al borde final de la tela, por cuanto debe existir un margen de a lo menos 3 cm para la impresión del número.
 - Medida número espalda: 22 cms x 17 cms
 - Medida número pierna: 18 cms x 13,5 cms
 - No se aceptarán números impresos en papel
 - El patinador deberá participar con el mismo número de inscripción en todo el ranking.
 - Uniforme: Este debe ser body completo. En el caso que los clubes presenten más de un diseño de body, deben resguardar que los deportistas que participen en pruebas



LIGA DEPORTIVA DE PATIN CARRERA

BASES CAMPEONATO RANKING SERIE ESCUELA SENIOR Y MASTER 2025

grupales de la misma categoría lo hagan con el mismo diseño, el no cumplimiento de eso se aplicará descalificación técnica y no podrán correr esa prueba. En el caso de que un club no cuente con body para competir, quedará sujeta a la consulta y aprobación del CNJ y/o Comisión de la Liga



○ Protecciones:

- a) Casco: Es el elemento de seguridad más importante para un patinador de velocidad y para la elección de uno se deben tomar diversas consideraciones como talla, calidad, debe tener una forma regular sin protuberancias o extremos (visera), etc. En el caso que un corredor se suelte el casco al interior de la pista será descalificado de esa prueba.



- b) Protecciones blandas: Será exigido el uso de guantes para TODOS. Coderas y rodilleras blandas para las categorías 6°, 5° y 4°. Estas protecciones NO deben contar con elementos duros.



LIGA DEPORTIVA DE PATIN CARRERA

BASES CAMPEONATO RANKING SERIE ESCUELA SENIOR Y MASTER 2025

- **Ruedas:** Los patines deben contar con un mínimo de 3 ruedas de igual mm o diámetro. Sus tamaños máximos serán de acuerdo a la siguiente tabla:

CATEGORÍA	TAMAÑO MÁX.
SEXTA A JUVENIL	80 mm
ADULTOS A MASTER	84 mm

Nota: El juez está en poder de pedir al patinador que se quite cualquier elemento que a su juicio pueda representar un peligro para él o para los otros patinadores.

Se recomienda también el correcto mantenimiento de patines y protecciones para evitar accidentes durante las competencias y entrenamientos.

No pueden participar deportistas que hayan corrido en la serie intermedia en un periodo menor a dos años.

Los deportistas no podrán cambiarse de club durante toda la competencia del 2025. Los clubes están obligados a inscribir a deportistas que entrenen en otras instituciones.

Previo al chequeo, los deportistas deben estar equipados en su totalidad con sus números, protecciones y patines. Esto se va a controlar previo al ingreso al túnel.

Los llamados para chequeo son solamente dos y luego se cierra el chequeo. Es deber de los Delegados estar atentos a estos para no perjudicar a sus deportistas ya que luego del cierre quedan fuera de la prueba.

7.1 PROMOCIÓN A CATEGORÍA INTERMEDIA

Los deportistas serán promocionados desde las categorías 6ta a Pre-Juvenil, sin embargo, para los deportistas de 6ta categoría, subirán siempre que por su edad al menos pueda correr en la categoría de 5° intermedia.

La cantidad de deportistas que subirán por categoría se calculará de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de deportistas en la categoría	Cantidad de deportistas con promoción obligatoria	% adicional con promoción obligatoria	Total de deportistas promocionados
0 a 10	3	0%	Cantidad obligatoria + (promedio deportistas ranking 2025 x %adicional)
11 a 20	5	10%	Cantidad obligatoria + (promedio deportistas ranking 2025 x %adicional)
21 a 30	5	13%	Cantidad obligatoria + (promedio deportistas ranking 2025 x %adicional)
31 a 40	5	12%	Cantidad obligatoria + (promedio deportistas ranking 2025 x %adicional)
41 a 50	5	12%	Cantidad obligatoria + (promedio deportistas ranking 2025 x %adicional)
51 a 60	5	11%	Cantidad obligatoria + (promedio deportistas ranking 2025 x %adicional)
60 o +	5	11%	Cantidad obligatoria + (promedio deportistas ranking 2025 x %adicional)



LIGA DEPORTIVA DE PATIN CARRERA

BASES CAMPEONATO RANKING SERIE ESCUELA SENIOR Y MASTER 2025

A modo de ejemplo: La categoría Tercera dama tuvo un promedio de 44 deportistas durante el año 2022, entonces para calcular la cantidad de deportistas que se promocionan a la serie Intermedia sería:

Categoría	Promedio deportistas ranking 2022	Promoción obligatoria	% adicional	Calculo	Total deportistas promocionados
Tercera Dama	44	5	12%	$5+(44*12\%) = 10,28$	10

8.0 CATEGORÍAS

CATEGORÍA	AÑOS DE NACIMIENTO	EDAD
SEXTA	2020 – 2019	5 y 6 años
QUINTA	2018 – 2017	7 y 8 años
CUARTA	2016 – 2015	9 y 10 años
TERCERA	2014 – 2013	11 y 12 años
PRE-JUVENIL	2012 – 2011	13 y 14 años
JUVENIL	2010 – 2007	15 a 18 años
ADULTO	2006 – 1996	19 a 29 años
SENIOR	1995 – 1985	30 a 40 años
MASTER	1984 y menos	41 años y mas

Las edades se considerarán hasta el 31 de diciembre de 2025



LIGA DEPORTIVA DE PATIN CARRERA

BASES CAMPEONATO RANKING SERIE ESCUELA SENIOR Y MASTER 2025

9.0 PRUEBAS

CATEGORÍA	REACCION	SENTIDO HORARIO	ESPECIFICA
SEXTA	100-125 metros reacc.	400-600metros Línea	800 metros Línea
QUINTA	100-125 metros reacc.	500-600 metros Línea	1000 metros Línea
CUARTA	125-200 metros reacc.	600-800 metros Línea	1000 metros Línea
TERCERA	200-325 metros reacc.	800-1000 metros Línea	1400 metros línea
PRE-JUVENIL	200 -325metros reacc.	1000 metros Línea	1600 metros línea
JUVENIL	200-325 metros reacc.	1000 metros Línea	1800 metros línea
ADULTO	325metros Series	1000 metros Línea	1400 metros Línea
SENIOR	325 metros Series	1000 metros Línea	1400 metros Línea
MÁSTER	325 metros Series	1000 metros Línea	1400 metros Línea

9.1 DE LAS PRUEBAS:

REACCION: Se comenzara sentado de espalda a la línea de salida, piernas estiradas, manos en la rodilla , con giro obligatorio hacia mano izquierda (hacia el lado de curva habitual)

SENTIDO HORARIO: se competirá la carrera en todas sus fases en sentido de las manecillas del reloj (al revés de lo que se hace habitualmente)

Las categorías adulto, senior y master correrán las pruebas de velocidad normal

Se realizarán 7 fechas con 3 competencias cada fecha, totalizando 21 carreras, de las que se descartan las 3 con puntaje más bajo.

La salida para las pruebas de velocidad (SENTIDO HORARIO) a contar de la 4ta fecha y para las categorías desde 3era hasta master, será con 3 tiempos:

1. Posición
2. Listo
3. Pitazo

Para las pruebas de velocidad sumaran puntos los primeros 30 deportistas, el resto recibe 1 punto. Para las pruebas de fondo y habilidad, reciben puntos los deportistas que clasifican a la prueba final, el resto que no clasifica recibe 1 punto.

Los resultados de cada fecha serán publicados una vez los entregue el CNJ. Luego de su publicación se debe enviar correo a cnjpatin@gmail.com con copia a secretario@ligapatincarrera.cl para solicitar rectificación y/o aclaración de algún resultado. El plazo para realizar esta gestión es de 15 días una vez publicado los resultados.

10.0 PROGRAMACIÓN

- Será realizada por Cuerpo Nacional de Jueces, fecha a fecha entregará un programa de competencias.
- Todas las categorías competirán tres (3) pruebas por fecha.
- El horario de las pruebas será confirmado fecha a fecha.



11.0 PREMIACIÓN

Existirán 2 tipos de premiaciones:

- **Por fecha:** Se premiará con medalla del 1° al 5° lugar en las categorías desde 6° hasta adultos y del 1° al 3° en las categorías Senior y Master
- **Por Ranking:** Se premiará con copas, galvanos o trofeos del 1° al 5° lugar en las categorías desde 6° hasta adultos y del 1° al 3° en las categorías Senior y Master

La premiación por fecha se realizará a la fecha siguiente del campeonato. El deportista que reciba medalla debe estar con su respectivo body. En el caso que no pueda asistir el corredor este puede ser reemplazado por un compañero, el que debe cumplir con los mismos requisitos con respecto al uso del body durante la ceremonia.

11.1 CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGA 2025, SERIE ESCUELA

Este año se realizará el “**1er Campeonato Nacional Interligas 2025 serie Escuela**”, donde tendrán derecho a participar los 5 primeros lugares desde 6ta categoría hasta juvenil (se encuentra en evaluación las categorías mayores). Este campeonato será una única fecha anual (noviembre) donde se medirán los campeones de las siguientes Ligas: Liga Deportiva Patín Carrera, Super Liga Sur, Liga Norte y Liga Patín Carrera V región.

12.0 SALUD

Los deportistas deberán contar con cobertura en sistemas de Salud: Fonasa, Isapre, etc.

La organización recomienda acceder a seguros médicos para velar por la seguridad y atención oportuna de los deportistas ante un accidente.

13.0 FALTAS

Se consideran tres clases de faltas.

- TÉCNICAS
- DEPORTIVAS
- DISCIPLINARIAS.

Faltas Deportivas: Son las que se cometen en la zona de competencia y se relacionan con aspectos deportivos especificados en este reglamento. Estas faltas son consideradas de acuerdo con reglamento y las determina el Juez Arbitro.

A. Trayecto

Los patinadores deben llegar a la meta a lo largo de la línea imaginaria más corta, sin curvas o desviaciones laterales. El patinador que lidere la carrera no deberá obstaculizar al subcampeón y deberá continuar en una trayectoria recta.

B. Salida nula

El patinador, que cometa una salida nula, será sancionado según reglamento.



LIGA DEPORTIVA DE PATIN CARRERA

BASES CAMPEONATO RANKING SERIE ESCUELA SENIOR Y MASTER 2025

C. Obstrucción

1. En ningún caso se puede empujar a otros patinadores o realizar un corte delante de ellos.
2. Está prohibido dejarse remolcar, empujar, obstaculizar o ayudar a cualquier patinador.
3. En ningún caso, el pasar a otros patinadores debe causar dificultades a otros patinadores.
4. En pista o circuito cerrado, los patinadores doblados no deberán obstruir o ayudar a otro patinador.

D. Asistencia a otro patinador

1. Los patinadores tienen estrictamente prohibido aceptar cualquier tipo de ayuda.
2. En caso de caída, los patinadores que todavía son capaces de seguir la carrera deberán ponerse en pie sin la ayuda de un tercero. De lo contrario, serán descalificados de la carrera.
3. El patinador puede recibir asesoramiento o información de los instructores o entrenadores (fuera de la pista).

E. No respeto a una instrucción del Juez

Si el patinador no respeta las instrucciones de un Juez o del Juez árbitro o el anuncio del speaker oficial, será sancionado.

Faltas Disciplinarias

Son todas aquellas faltas cometidas por deportistas en donde se pone en riesgo la seguridad e integridad de los demás deportistas, jueces, directivos o público y que se especifican en este reglamento. Estas faltas son consideradas de carácter grave y su sanción la determina el tribunal de disciplina según el punto 14.0 de estas bases.

A. Agresión física en la zona de competencias.

Entendiéndose por tal aquella que reviste alguna conducta intencional de agresión con puños, patines, objetos contundentes etc. Que posea las características de riña pendencia o conato dentro de la zona de competencias.

B. Agresión física fuera de la zona de competencias

Los deportistas que cometan desmanes, peleas o agresiones físicas con puños, patines, objetos contundentes u otro antes de iniciada una prueba, una vez terminadas las competencias, afectando a otros deportistas, público, jueces o dirigentes, tendrán las mismas sanciones que las faltas cometidas en competencia.

C. Agresiones verbales

Las cometidas dentro y fuera de la zona de competencias afectando a otros deportistas, jueces, organización, dirigentes o público con groserías, chilenismos, gestos obscenos, u ofensivos.



D. Agresiones cometidas en entrenamientos

Los deportistas que cometan desmanes, peleas o agresiones físicas con puños, patines, objetos contundentes u otro durante entrenamientos afectando a otros deportistas, funcionarios, público, jueces o dirigentes tendrán las mismas sanciones que las faltas cometidas en competencia.

E. Faltas disciplinarias de entrenadores, delegados, dirigentes, Apoderados y Público en general

Son todas aquellas las agresiones físicas o verbales cometidas por entrenadores, delegados, dirigentes de clubes y público en general, que atenten con el correcto ejercicio organizativo y de convivencia durante el desarrollo de competencias y entrenamientos.

14.0 SANCIONES (se aplicará reglamento interno según lo acordado en asamblea 2025)

- Fallos Técnicos, puede correr la siguiente prueba.
- Faltas Deportivas, se suspende para la siguiente carrera.
- Faltas Disciplinarias:
 - Deportistas: Suspensión de 1 a 2 fechas.
 - Entrenadores, Dirigentes y delegados: Multa para el club de UF 2

En cualquier caso, el Juez Arbitro puede estimar que una falta deportiva presenta una actitud muy negativa y la califica como falta disciplinaria.

Se podrá aplicar una sanción a un entrenador, delegado o dirigente siempre y cuando: El Juez Arbitro Comisario certifique la agresión cometida.

Si el hecho ocurrió durante los entrenamientos, deberán presentar la denuncia dos representantes de clubes diferentes que respalden la declaración entregada por el denunciante.

Las sanciones por las faltas disciplinarias cometidas por los apoderados y público en general estarán estipuladas en el Reglamento de la LDPC.

15.0 TRIBUNAL DE DISCIPLINA

El tribunal de disciplina es el encargado de velar por el correcto proceso de reclamo y sanción ante la falta de un deportista o hecho disciplinario indebido de algún representante con cargo formal en uno de los clubes participantes en las competencias.

A. Integración del tribunal

El tribunal de disciplina estará integrado por el Comisario y los veedores del evento y sus integrantes se inhabilitarán en el caso de tratar una situación de un deportista de la Asociación o Club al cual pertenecen, caso en el donde será subrogado por un veedor suplente, el que se sorteará el día de ocurrido el hecho. En caso de persistir la inhabilidad se podrá completar el tribunal con cualquier veedor presente.

Si el hecho ocurrió durante los entrenamientos el tribunal estará integrado por los mismos representantes del último evento organizado por la LDPC.

Si en algún caso hubiese cambio de directorio que involucre cambio del veedor deberá ser informado por el club, acompañando documento de Municipalidad, IND u otro organismo que certifique el cambio.



LIGA DEPORTIVA DE PATIN CARRERA

BASES CAMPEONATO RANKING SERIE ESCUELA SENIOR Y MASTER 2025

El tribunal de disciplina se constituirá por mandato del Juez Arbitro cada vez que un deportista sea descalificado por agresión, Comisario del evento o denuncia de uno o más clubes participantes, según sea el caso.

B. Procedimiento

El tribunal se podrá constituir a solicitud del juez árbitro, el comisario del evento o de un denunciante afectado por un hecho disciplinario.

Para solicitar la constitución del tribunal, el denunciante deberá tener el respaldo formal de un club (en caso de no ser el juez árbitro o comisario) y realizará la denuncia por escrito ante el comisario durante el desarrollo del evento.

Constituida la Comisión de Disciplina tendrá un plazo de cinco días hábiles, para investigar, juzgar y fallar, ampliables por resolución fundada por cinco días más.

El deportista será notificado formalmente a través de un dirigente o delegado del club al cual pertenece a través de correo electrónico o documento entregado personalmente.

Los comprobantes de las citaciones serán agregados al fallo o en caso contrario la correspondiente certificación de que procedió a notificarse personalmente, negándose a recibir dicha citación.

Si el deportista es descalificado por agresión, el afectado puede solicitar la constitución del tribunal de disciplina durante el desarrollo de las competencias bajo el conducto formal indicado en este procedimiento.

No se podrá imponer ningún castigo en primera instancia sin que previamente el sancionado sea llamado a defenderse ante el tribunal de disciplina dentro de los cinco días que cuenta este para investigar, juzgar y fallar.

El tribunal de disciplina sesionará con un quórum de dos integrantes.

Los integrantes del tribunal de disciplina serán competentes para conocer todas las infracciones que se susciten en la fecha o evento que ejercieron las funciones de veedor o comisario.

En el caso de que un deportista realice uno o más actos que constituyan dos o más faltas, se aplicará la sanción correspondiente a la falta más grave, siempre que los actos sancionados deriven del mismo hecho.

Para poner en conocimiento del tribunal de disciplina los antecedentes sobre posibles infracciones ocurridas en entrenamientos será necesaria que la denuncia sea presentada por tres representantes de diferentes Clubes, que se encuentren presentes en los hechos ocurridos a través de un documento firmado y timbrado dentro de un plazo de dos días hábiles.

Toda sanción que se aplique deberá ser comunicada al Directorio de la LDPC dentro del plazo de tres días hábiles de tomada la decisión.

C. Apelaciones

Toda persona o institución tiene derecho al recurso de apelación siempre que sea parte de los hechos investigados, entendiéndose por tales los que directamente se vean involucrados en los sucesos investigados.



LIGA DEPORTIVA DE PATIN CARRERA

BASES CAMPEONATO RANKING SERIE ESCUELA SENIOR Y MASTER 2025

Las apelaciones deben presentarse dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que fue notificada la sentencia.

La apelación deberá exponer en forma clara y precisa los hechos en que se funda indicando los artículos y motivos en que se basan.

Este documento debe enviarse vía mail a la LGDP, a los siguientes correos: presidente@ligapatincarrera.cl; vicepresidente@ligapatincarrera.cl; info@ligapatincarrera.cl; secretario@ligapatincarrera.cl; tesoreria@ligapatincarrera.cl; directora@ligapatincarrera.cl; quienes se encargarán de enviar la información a la comisión de Disciplina de la LDPC.

El tribunal de apelación estará integrado por la comisión de Disciplina de la LDPC.

Las apelaciones deberán ser resueltas en un plazo máximo de cinco días hábiles. La sentencia de la apelación deberá pronunciarse sobre cada una de las peticiones sometidas a su conocimiento. Solo en el evento que la apelación sea extemporánea, el tribunal de apelación sólo se pronunciara sobre esta situación desestimando las peticiones expuestas. Todas las sanciones impuestas por el tribunal de disciplina deben cumplirse. En caso de no cumplimiento, el Club y deportista estará inhabilitados de participar.

Las eventuales sanciones que el tribunal de disciplina pudiese dictar no obstan a ejercer las acciones civiles y penales que los afectados puedan seguir por su cuenta.

Cualquier situación no prevista, será resuelta por el Juez Arbitro de la competencia, el Cuerpo nacional de Jueces y el Directorio de la LDPC

Las presentes bases fueron redactadas por el Directorio de la LDPC, de acuerdo con las facultades estipuladas en el estatuto de la Liga Deportiva Patín Carrera.

****TODA PERSONA QUE PARTICIPE DEL RANKING 2025 DE CUALQUIER FORMA ,
ACEPTA EL USO Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO, APROBADO EN ASAMBLEA
2025 Y DESARROLLADO POR LA COMISION DE DISCIPLINA ****

DIRECTORIO
COMISIÓN RANKING 2025

LIGA DEPORTIVA PATÍN CARRERA

MARZO 2025